

VISTO

La Ordenanza 2173/22 "Régimen de Contrataciones 2023"; y la necesidad de adquirir un vehículo utilitario (camión) y una batea para el transporte de materiales...

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano, como se dijo, necesita adquirir un (1) camión y una (1) batea para recolección de materiales;

Que, el análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecúen a una ecuación de alta eficiencia y bajo costo surge que tiene que ser un producto de una marca en particular;

Que lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las ofertas existentes en el mercado, constan de dos presupuestos para adquirir estos elementos;

Que, atento a que la adquisición excede los montos fijados en la Ordenanza 2173/2022, Anexo I, para adquirir por Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual implica que este Concejo Deliberante autoriza la adquisición, que constituye una excepción al Régimen General, por la razón expuesta (único oferente);

Que es necesario e imperioso dotar al Departamento Ejecutivo de la herramienta legal para proceder a la adquisición del vehículo detallado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Intendente Municipal a contratar en forma directa al único oferente de un (1) camión IVECO Tector Attack 170E28 Caja Manual 6x2 y un (1) Semirremolque Vuelco Tarsero, Tipo Batea, 2 Ejes + 1 Direccional, de 30 m3 Marca ECONOVO, Modelo Eco – SRA 30, de acuerdo a lo especificado en los presupuestos incluidos en el ANEXO I, que forma parte de la presente, cuya cotización se expresa en dólares estadounidenses, según cotización del Banco Central de la Nación Argentina, tipo vendedor, al momento de la facturación.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente, para ambas transacciones.

ARTÍCULO 3º) Impútense los gastos ocasionados a la Partida del Presupuesto de Gastos correspondiente.

2189/23

ARTÍCULO 5°): Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **seis** días del mes de **febrero** de **Dos Mil Veintitrés (2023)**.

ORDENANZA N°: 2189/23

FOLIOS N°: 3048.-

S.V.V/M.G.P.-